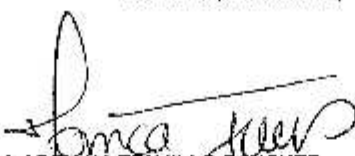


LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE JORGE ENRIQUE SANCHEZ GARCIA contra MUNICIPIO DE PIEDRAS BAJO EL NÚMERO 2013-0974

IBAGUE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018 NUMERAL SEGUNDO, PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDADA	
COSTAS	\$ 0,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 3% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS	
VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$26'548,654	
3% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 799.459.00
TOTAL	\$ 799.459.00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A DOS (2) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUALES VIGENTE (2 S.M.L.M.V)


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2013-0974
Acción: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Actor: Jorge Enrique Sánchez García
Accionado: Municipio de Piedras



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2013-0974
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE ENRIQUE SANCHEZ GARCIA
Demandado: MUNICIPIO DE PIEDRAS.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 280, conforme lo ordenado en el artículo 149 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**